

03712



HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO H) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, la cual fundo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a recibir educación, de tal forma que el Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, así como la promoción y atención del resto de los tipos y modalidades educativos.

Por su parte, los artículos 32 y 33, fracciones VIII, XI y XIV, de la Ley General de Educación, establecen el compromiso de las autoridades educativas de construir condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, así como una mayor equidad educativa e igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos, para lo cual se desarrollarán programas de becas y apoyos económicos a educandos; se promoverá una mayor participación de la sociedad en la

educación y se realizarán las demás actividades que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos.

El Gobierno del Estado de Sonora ha presenciado la evolución de la educación así como el impacto de los programas de apoyo a la misma y la forma en que se implementan y ponen a disposición de los estudiantes sonorenses como consecuencia de los factores económicos, sociales, políticos y culturales que acontecen, los cuales han dado paso a realizar adecuaciones a los programas en dicha materia, y hoy por hoy, representan un desafío a la administración estatal por ser la responsable ejecutora de estas acciones para dirigir el rumbo de la educación.

Además, los artículos 4º, 10 y 22 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, refieren la responsabilidad estatal **de garantizar que todos los habitantes de la Entidad tengan las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo**, para contribuir a eliminar los desniveles económicos y sociales, respetando e impulsando el desarrollo de su acervo cultural¹.

Resulta necesario fortalecer las bases de apoyo y fomento educativo que permiten el disfrute de derechos por parte de la sociedad con el cumplimiento de las funciones, tareas y compromisos que corresponde cumplir al Estado, representante general de la sociedad.

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021 dispone: 1 RETO 4, Elevar la calidad de **la educación para impulsar la creatividad**, el ingenio, las competencias

¹ Ley de educación del estado de Sonora
http://transparencia.eซอนora.gob.mx/NR/rdonlyres/D73D677C-4047-418D-96C9-698C119DA3B9/186399/ley_educacion_estado_sonora.pdf

y los valores fundamentales de los sonorenses, potencializando el talento del personal docente y desarrollando sus capacidades de aprendizaje, Estrategia 4.2 Asegurar el éxito de la trayectoria académica de cada estudiante en todos los niveles educativos en el Estado de Sonora, prevé como Línea de acción la estrategia 4.2.3, que señala el establecimiento de un sistema de becas y apoyo a las y los estudiantes para mejorar las condiciones de manutención y cobertura de los gastos escolares, que incluya el mejoramiento en la operación de los sistemas existentes teniendo como principio rector el fomento a la continuidad de la educación.²

Ahora bien, con motivo de la contingencia sanitaria, una de las medidas decretadas tanto en el gobierno estatal, como por parte de las autoridades federales, fue la suspensión de clases presenciales en los planteles escolares y dio inicio el programa de clases a distancia o clases virtuales, donde los maestros y los alumnos interactúan a través de plataformas digitales que requieren el uso de dispositivos electrónicos y necesariamente una conexión a internet.

Por ser un programa inédito con una curva de aprendizaje y ajustes que al día de hoy no terminan, se fueron detectando alumnos que no les era posible tomar las clases a distancia por falta de una conexión a internet. Este problema no es privativo de Sonora, por supuesto, sino que la brecha de conectividad en el país está abriendo aún más la brecha educativa.

² plan estatal de desarrollo

<https://prosoft.economia.gob.mx/organismos/docop/ESTRATEGIAS%20OP%20SONORA%202016.pdf>

De acuerdo con la UNESCO, en México, 24.84 por ciento de los estudiantes de entre 7 y 17 años no tiene acceso a internet y 4.47 por ciento no cuenta con televisión por lo que no pueden estudiar a distancia durante la contingencia por covid-19.

En lo que va del ciclo escolar, una tercera parte del alumnado de la secundaria 157, ubicada en Coyoacán, en la Ciudad de México, no tiene comunicación constante con los profesores, afirma su director, Juan Luis Luna.

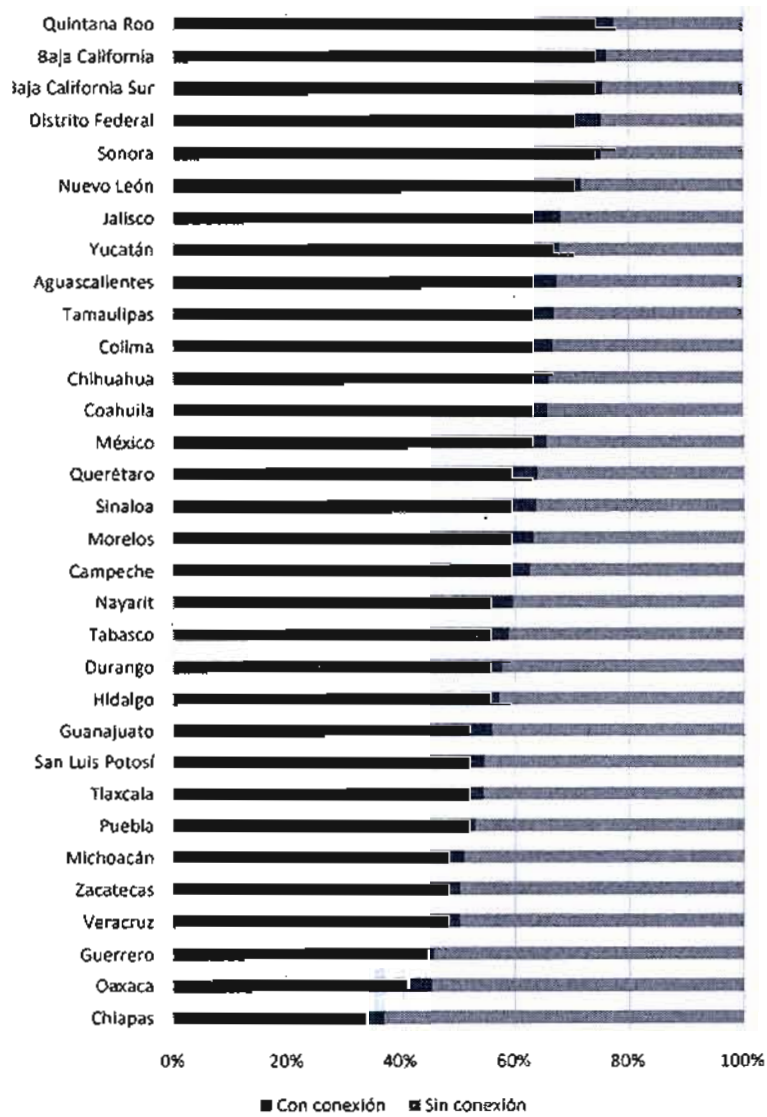
En la última década, el acceso a internet creció más del doble al pasar de 21.3 a 52.1 por ciento, pero disminuyó el número de hogares con televisión de 92.6 en 2010 a 91.1 por ciento en 2020, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). “La tercera parte de las familias tiene una computadora, pero a veces se debe compartir con varios estudiantes o incluso con sus padres”, reclama María Elena Estavillo, presidenta de Conectadas Mx, una red de mujeres que promueve la igualdad en los sectores de telecomunicaciones y tecnologías de la información³.

En el caso de Sonora, aun cuando de acuerdo al INEGI nuestro estado es líder en conectividad, con el 80% de acceso,⁴ también lo es que a partir del inicio de clases a distancia ha surgido una brecha digital muy importante entre quienes tienen acceso pleno a conectividad, acceso parcial o limitado y quienes de plano no pueden acceder a una conexión en su hogar.

³ Por falta de internet, 1 de cada 4 alumnos no tiene acceso a la educación a distancia
<https://www.milenio.com/negocios/mexico-25-alumnos-acceso-educacion-distancia>

⁴ ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL DEL INTERNET (17 DE MAYO) DATOS NACIONALES
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/eap_internet20.pdf

Figura 9 Usuarios de Internet por estado (mayores de 6 años)



Fuente: Figura elaborada por el INEGI, con datos de la encuesta ENDUTIH 2019

Esta situación fue reconocida y atendida de manera puntual por la Gobernadora del Estado, quien, a través del Instituto de Becas y Crédito Educativo implementó un programa denominado “Apoyo para Internet 2020”

“En apoyo a estudiantes de escuelas públicas con necesidad de conectividad a Internet, puso en marcha del programa ‘Apoyo para Internet 2020’, a través del Instituto de Becas y Crédito Educativo, con el que niñas, niños y jóvenes sonorenses podrán adquirir datos de Internet para seguir sus estudios ante esta contingencia sanitaria por Coronavirus (Covid-19).

En un video mensaje dirigido a los jóvenes sonorenses, la mandataria estatal resaltó que como ha sido desde el inicio de su administración, la educación es un eje prioritario, y en este momento tan difícil por el que pasa el estado y el mundo entero, no será la excepción, por eso la implementación de este programa en apoyo de los estudiantes a partir del mes de mayo.

“Este programa está dirigido a estudiantes de escuelas públicas desde primaria hasta licenciatura, con él, podrán contar con el Internet en casa que necesitan para llevar sus clases en línea; la solicitud estará disponible en el portal de Becas y en la aplicación móvil de Becas y Créditos Educativos de Sonora, también les voy a dejar el enlace en mi página de Facebook. Yo sé que para todos nosotros, hoy más que nunca poder estar conectados, tanto para seguir sus estudios como para estar informados con lo que está sucediendo con el Covid-19, es sumamente importante”, enfatizó.

La gobernadora Pavlovich detalló, en su mensaje, que el nuevo programa de ‘Apoyo para Internet 2020’ tiene como misión ayudar a los estudiantes en este periodo de contingencia a estar al día en sus estudios y a mantenerse en casa. El programa de ‘Apoyo para Internet 2020’ el cual está dirigido a alumnos con necesidad de conectividad de Internet, tendrá disponibles 5 mil estímulos económicos gratuitos de mil pesos cada uno, para que los alumnos los utilicen para contratar servicio de Internet con la compañía que más les convenga, y de esta forma puedan continuar sus estudios durante esta contingencia sanitaria.

Los alumnos interesados deberán solicitar este estímulo educativo a través de la página del Instituto de Becas y Crédito Educativo del estado de Sonora: www.becasycredito.gob.mx.

Adicional a este nuevo programa, y en apoyo a la economía de los sonorenses, la jefa del Ejecutivo Estatal anunció la ampliación al mes de mayo del programa de suspensión de pagos o 'periodo de gracia', que aplicó en los meses de marzo y abril a quienes como estudiantes fueron acreditados de este Instituto y hoy se encuentran regresando este beneficio, para que no tengan que cubrir lo correspondiente a este mes, sin que ello les genere recargos o intereses moratorios.

"Estoy segura que los sonorenses tenemos el carácter, la disciplina y la valentía para salir adelante, y ustedes más que nadie nos ayudará a enfrentar esta y cualquier otra situación que nos ponga a prueba, por ello les pido que sigan estudiando, échenle muchas ganas, ustedes son nuestro gran presente, pero sin duda serán nuestro futuro y tengo toda la fe de que serán grandes, muchas gracias jóvenes, y sigan estudiando", dijo."⁵

Ahora bien, dicho programa trajo beneficios tangibles pues se otorgó la oportunidad de acceso a una conexión digital a muchos alumnos de Sonora que no la tenían, pero lo más importante es conservar ese estatus de acceso a internet y trabajar en cerrar efectivamente la brecha digital para los alumnos sonorenses en primer plano y para todos los habitantes idealmente.

Durante los últimos 5 años, 56 millones de personas que antes no habían tenido acceso a Internet se convirtieron en usuarios de esta herramienta de igualdad en nuestro país. El acceso y uso de las **Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)**, especialmente del internet de banda ancha, es un habilitador indispensable para la

⁵ Gobernadora apoya con plan de Internet a estudiantes sonorenses
<https://www.expreso.com.mx/seccion/sonora/179431-video-gobernadora-apoya-con-plan-de-internet-a-estudiantes-sonorenses.html>

incorporación de los distintos grupos poblacionales al crecimiento y desarrollo económico de México.

La digitalización genera importantes beneficios y oportunidades para la población en diversos ámbitos como el laboral, la educación, salud, acceso a servicios de inclusión. Adicionalmente, el acceso a la información ha probado ser un catalizador de inclusión social y un habilitador de capacidades para aquellos que adoptan y usan estas tecnologías.

Mientras no exista competencia efectiva, **la brecha digital**, que afecta principalmente a las poblaciones de bajos ingresos, no podrá erradicarse. Expandir la **conectividad** genera un efecto positivo para la sociedad mexicana.

La **brecha digital** no tiene una causa única y va más allá de la diferencia entre quienes están conectados y los que no lo están. En México, 15% de las personas vive en zonas donde no hay cobertura de red y 17% donde no hay cobertura de banda ancha móvil (3G o 4G). Este fenómeno afecta principalmente a las personas de menores ingresos, por lo que cerrar la brecha digital beneficiaría a la población más vulnerable. Además, la **inclusión digital**, contribuye a vencer estas desigualdades, ya que a través del Internet se abren espacios de información, productividad, salud, educación y empleo.

De acuerdo con el **INEGI**, una de las principales razones por las que muchas personas no están conectadas es la accesibilidad económica. En un mercado con competencia efectiva, los consumidores, en especial los de menores ingresos, serían los más beneficiados en términos de cobertura, calidad de servicio y precios.

Debemos fomentar y compartir el objetivo de reducir la brecha digital, ya que lo consideramos un tema central para el desarrollo del país. Para lograrlo, es necesario garantizar un entorno de competencia efectiva, que nos permita expandir la cobertura, ampliar el acceso y fomentar su uso⁶.

Ante las consideraciones anteriores lo que se plantea en la presente iniciativa que se pone a su consideración es la posibilidad de institucionalizar de manera formal en la legislación correspondiente, el apoyo para acceso a internet a los estudiantes de Sonora que lo requieran.

Dicho apoyo quedará en la normatividad del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, por ser la instancia idónea para su gestión y manejo e igualmente comprendería nivel primaria, secundaria, media superior y superior, únicamente para alumnos inscritos en planteles públicos.

Los apoyos deberán considerarse en las proyecciones presupuestales futuras, pero iniciando con una etapa piloto para el próximo ciclo escolar.

Además, se dejará la obligación para que se impulse la celebración de convenios de colaboración entre dependencias, y organismos del estado y entes particulares que deseen participar del esfuerzo por cerrar la brecha digital a los alumnos del estado de Sonora.

⁶ ¿Cómo conectar a los desconectados? Recomendaciones para cerrar la brecha digital en México
<https://imt.com.mx/noticias/como-conectar-a-los-desconectados-recomendaciones-para-cerrar-la-brecha-digital-en-mexico/>

IMPACTO PRESPUESTARIO

Ahora bien, en virtud de que la implementación de la presente iniciativa pudiera representar un impacto en las finanzas del Gobierno del estado repercutiendo directamente en la implementación de algunos programas de gobierno y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo quinto, de la fracción XXII, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora; en términos de la fracción IX, del artículo 79 de la citada Constitución, solicito que la presente iniciativa, además de ser turnada a la Comisión correspondiente de su dictaminación, el presidente de la misma, la remita al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se realice el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA EL INCISO H) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el inciso h) a la fracción II del artículo 39 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 39.- ...

I, ...

a) al f) ...

...

II. ...

a) al g) ...

h) De apoyo para conexión a Internet, para aquellos alumnos que se encuentren inscritos en escuelas públicas de nivel primaria, secundaria, media superior y superior, debiendo seguir la normatividad que la presente ley establece para becas y estímulos educativos y bajo los lineamientos, alcances y montos que el Instituto de Becas y Crédito Educativo establezca para tales efectos.

Se exceptuará de la aplicación a la modalidad de apoyo para conexión a Internet el último párrafo del artículo 39 de la presente Ley.

Para efectos de alcanzar a mas beneficiarios del presente estímulo, el Instituto de Becas y Crédito Educativo deberá procura la realización de convenios o cualquier otra modalidad de acuerdo de voluntades que la normatividad permita, con instituciones públicas, privadas y/o particulares que deseen colaborar.

...

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Instituto de Becas y Crédito Educativo deberá tomar las medidas pertinentes y elaborar los lineamientos necesarios para implementar las disposiciones del presente decreto, tanto para el otorgamiento de los apoyos para conexión a internet, como para dotar de suficiencia presupuestal, esto último en colaboración con la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el próximo ciclo escolar de 2021, se deberán tomar las previsiones posibles para cumplimentar las disposiciones del presente decreto y someter a consideración de la Secretaría de Hacienda las proyecciones de asignación presupuestal necesarias para su cumplimiento.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 15 de abril de 2021

Diputada Nitzia Gradías Ahumada